



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Medio Ambiente
Expte. Núm.: 1798/2020/RESOL
3117/2020/GEN

NOTIFICACIÓN

La Alcaldía, con fecha 17 de julio de 2020, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN 1748/2020:

*

En atención al Contrato firmado por S. A Agricultores de la Vega de Valencia (SAV), con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, para la realización del Servicio de Recogida de Residuos en el término municipal de Ribarroja del Túria.

Considerando que dentro de los residuos a recoger, estipulados en el pliego de prescripciones técnicas y en el Programa que presenta SAV en el Concurso de adjudicación del servicio, se encuentra la recogida de poda detallada por días y zonas de recogida.

Visto que en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, en su artículo 12 dice y cito textualmente:

“Queda prohibido depositar en vía pública restos de poda que superen los parámetros y condiciones establecidos por el Ayuntamiento.

Igualmente queda prohibido no respetar los días de recogida establecidos por los servicios municipales. Las normas de poda serán aprobadas directamente por **resolución de alcaldía**”

Así pues, en aras de la correcta aplicación de la Ordenanza Municipal y del cumplimiento de las normas que deben de regir en el servicio, para que éste tenga la calidad deseada por todos,

Se Resuelve:



Identificador Qcof fOQk ehOK pSXd h/NK Ocem YcU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

1.- Asignar los días de recogida de Poda, tal como se recoge en el Proyecto Técnico presentado por SAV al concurso del servicio el cual resulto adjudicado, y que se describen a continuación:

- Todos los días laborables de lunes a sábado con la siguiente zonificación:
 - Lunes y jueves: Urbanizaciones Zona Norte (Sta. Rosa, Clot de Navarrete, Parque Montealcedo, Entrenaranjos, Montealcedo, El Molinet y Sta. Monica)
 - Martes y Viernes: Urbanizaciones Zona Sur (Els Pous, Valencia La Vella, Masía de Traver, Residencial Reva y Pedanía El Oliveral)
 - Miércoles y sábado: casco Urbano y Zonas diseminadas.

2.- Aprobar las **normas del usuario del servicio** tal como se dictan a continuación:

- Los residuos de poda serán dispuestos en bolsas y hatillos y recogidos de forma domiciliaria.
- Los hatillos y las bolsas estarán correctamente atadas y no superarán los 15 kg por hatillo o bolsa de residuos de poda.
- Cada vivienda sacará un máximo 8 bultos (suma de bolsas y hatillos) por día de recogida.
- No se recogerán troncos con un diámetro superior a 30 cm o con un peso superior a 15 kg, éstos serán transportados directamente al Ecoparque por el propietario.
- Las bolsas o hatillos serán dispuestos en la vía pública, nunca antes de las 18 horas del día anterior estipulado para la recogida.

3.- Establecer que las normas de poda dictadas en el punto anterior podrán servir de base para el inicio de sanciones en cumplimiento de la Ordenanza de Limpieza Viaria Municipal, tal como se establece en el artículo 27, de las infracciones, considerándose como una infracción grave el siguiente punto:

“r) Depositar en vía pública restos de poda en mayor número del permitido, sin adoptar las condiciones establecidas por la Concejalía competente o sin respetar los días habilitados para hacerlo.”



Identificador Qcof foQk ehOK pSXd h/NK Ocem YcU=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

4.- Comunicar que las sanciones graves podrán ser sancionadas con cantidades que van desde los 90.01 euros hasta los 180 euros.

*

Riba-roja de Túria, a 17 de julio de 2020